

Victimización Secundaria: mala praxis por parte del sistema judicial. Un estudio desde la ética profesional

Estudiantes

Beatriz Buitrago Suárez

CC 1.140.899.929

Código estudiantil: 20161975470

Correo institucional: bbuitrago@unisimon.edu.co

Daniela Domínguez Afanador

CC 1.143.465.655

Código estudiantil: 20161975610

Correo institucional: ddominguez4@unisimon.edu.co

Álvaro Reales Acuña

CC 1.084.738.162

Código estudiantil: 20161975658

Correo institucional: areales10@unisimon.edu.co

Trabajo de investigación como requisito para optar el título de Especialista en Criminología y Psicología Forense Aplicada

Tutor

Jairo Antonio Enamorado Estrada

RESUMEN

Se busca identificar los factores que influyen en la victimización secundaria como consecuencia de la mala praxis por parte del sistema judicial, con relación a la ética profesional en la prestación de una atención y asistencia integral a víctimas. Donde se pretende abordar la complejidad de esta problemática que se ha invisibilizado institucional y socialmente, por lo cual, se realizó una revisión teórica del concepto de victimización secundaria desde diferentes autores, por medio de la técnica de revisión documental para la recolección y selección de información actualizada y validada desde la comunidad científica para su posterior análisis y delimitación de la problemática central planteada. Lo cual, permite explicar de una forma más detallada el cómo se presenta este fenómeno y su

relación causal con las actitudes, acciones y/u omisiones por parte de los operadores judiciales para con las víctimas, analizando el impacto psicológico que provoca en ellas.

Antecedentes:

La revictimización o victimización secundaria, es una temática que ha sido abordada en distintas ocasiones, dando así entrever el interés por mejorar cada vez más la práctica en el ámbito judicial. Donde la víctima, pueda sentirse segura de hablar acerca de los acontecimientos sin necesidad de incrementar el daño causado por el hecho punible. Y de esta manera, explorar de una forma óptima la problemática, dando a su vez un proceso no solo amigable con la víctima, sino también judicialmente eficaz.

En una revista de Ciencias Forenses de Honduras, está publicado un trabajo de la Psicóloga Forense Saida Mantilla (2017). Donde habla acerca de la revictimización como causal de silencio de la víctima. A lo largo de este trabajo, ella menciona que la víctima contrae lógicamente unas consecuencias posteriores al delito. Lo que indica que esta debe estar en un estrecho contacto con el sistema penal. Hace incluso una crítica, donde se evidencia que en muchas ocasiones este contacto entre víctima y sistema judicial puede agravar el malestar con el que la víctima de por sí ya carga. Y todo esto debido a la mala praxis por parte del mismo sistema, por lo que resaltan múltiples razones por las cuales esta problemática se presenta, pero sin duda alguna, entre las más notorias se encuentra: El trato hostil y poco humano por parte de los operadores judiciales hacia la víctima.

Es así como Mantilla (2017), introduce un método para medir y evaluar por medio de un instrumento que permite detectar la posible revictimización existente y por supuesto, trabajar sobre los factores detectados para prevenir que se presente la victimización secundaria en el proceso de atención a las víctimas. Este instrumento es una escala llamada SAMANTO, la cual permite medir las

actitudes revictimizantes por parte de los operadores judiciales que se encuentren inmersos en el proceso que se llevará a cabo con la víctima desde el momento en que esta interpone la denuncia. Necesidad que surge según esta autora por el incremento en la victimización secundaria, lo cual revela de forma consistente el fracaso en las instituciones jurídicas encargadas de proteger a la víctima.

En relación con lo planteado previamente, actualmente se evidencia la falta de preparación académica y experticia de los operadores judiciales para atender las denuncias por cualquier tipo de delito. Dicho de otra forma, la dignidad de las víctimas se ve afectada cuando no encuentran en el aparato jurídico esa asistencia prometida de acuerdo con el objetivo que se publica, pero que lastimosamente no se llega a aplicar en muchos casos, como lo sería el acceder al sistema judicial, asistencia social, médica, psicológica, económica, acompañamiento durante el proceso, entre otras. Igualmente, como consecuencia de la mala praxis por parte de los profesionales que representan el sistema judicial, la víctima termina por ser difamada, sospechosa, criticada y en el peor de los casos cuestionada y abandonada a su suerte desde ese primer contacto con la Institución (Mantilla, 2017).

Claramente, las víctimas al interponer una denuncia no solo buscan ser ayudadas, sino también respaldadas por el Sistema de Justicia, pero suelen encontrarse con lo que mencionamos anteriormente, un sistema hostil e incluso deshumanizante. Es decir, el refugio de las víctimas termina por ser el agravante de su situación.

Durante un tiempo, esta autora estuvo investigando acerca de esta problemática y viendo si se contaba con la existencia de alguna escala que ayudara a evidenciar los posibles aspectos revictimizantes en los operadores judiciales. Tras esta exhaustiva búsqueda, llega a la conclusión de que este instrumento es inexistente, y por ende se da en la labor de crear uno con base a sus investigaciones previas.

De aquí surge la escala SAMANTO, la cual es de tipo Likert y cuenta con 61 ítems. Mide componentes cognitivos, afectivos y conductuales. Esta tuvo una muestra de 120 voluntarios; se manejó de manera interdisciplinar, es decir, participaron psicólogos, trabajadores sociales, abogados, médicos y policías. Siendo posteriormente validada por expertos.

De acuerdo con lo descrito por Mantilla (2017) la prueba utilizada fue Kolmogorov – Smirnov arrojando una puntuación de 736. En cuanto a las propiedades psicométricas, se utilizó un paquete estadístico SPSS, teniendo la escala un Alfa de Cronbach de 0.957, lo cual indica una alta confiabilidad. La medida total del grupo de estudio fue 134 y la desviación estándar de 23, 07; lo que indica bajas actitudes revictimizantes, que pueden explicarse debido a factores de deseabilidad social.

Esta escala se administra de manera individual, con una duración de 25 minutos. Es auto aplicable individual o colectiva a quiénes son los encargados de la atención a víctimas. Su calificación es manual, consta de cuadernillo y bolígrafo, y una tabla de percentiles rangos de calificación. Es de tipo Likert con cuatro opciones de respuestas que son: Totalmente de acuerdo, de acuerdo, en desacuerdo, totalmente en desacuerdo. Se invierte el valor de los ítems, es decir (4-3-2-1). Esto, con el fin de evitar las respuestas que solo buscan mostrarse afable con la otra persona.

Así pues, a manera de conclusión de este instrumento, Mantilla (2017) lo diseñó con el fin de medir las actitudes de los operadores judiciales al momento de estar inmersos en un proceso de atención a víctimas, y así poder determinar por medio de la aplicación de este instrumento, si existe una posible presencia o ausencia de actitudes revictimizantes por parte de los funcionarios judiciales. Esto por medio de los componentes de actitud, que son: Cognitivo, Afectivo y Comportamental.

Gracias a esta investigación, se puede contemplar la importancia de la existencia de instrumentos de este tipo que puedan ser aplicables a la población correspondiente para evitar la revictimización durante el desarrollo del proceso judicial. Por ende, no solo es necesario que existan estos instrumentos, sino que también haya un conocimiento con respecto a este, y por supuesto, la correcta administración y análisis para evitar los posibles sesgos en las respuestas que buscan mostrarse afables, pero que en realidad no lo son.

Por otro lado, a partir de la revisión de la literatura, se pueden resaltar distintos autores que definen la victimización secundaria o revictimización como el sufrimiento que puede padecer la víctima derivado de la relación posterior con el sistema jurídico-penal. Donde este tipo de victimización se presenta como una segunda experiencia victimal, que resulta siendo algunas veces más negativa que la primera, pudiendo así incrementar el daño psicológico ocasionado por el acto delictivo (UNFPA, 2013).

Asimismo, en la investigación realizada por Mantilla y Avendaño (2020), resaltan que la victimización secundaria se refiere específicamente “al trato inadecuado que reciben algunas víctimas por parte del sistema judicial, representado en sus operadores judiciales, desde el momento en que la víctima entra en contacto con el sistema legal, instaura la denuncia y se vincula al proceso, hasta el esclarecimiento de los hechos, en un contexto o instancias netamente legales, que no incluye instituciones sociales, sanitarias ni medios de comunicación”.

Al respecto, resulta importante destacar la investigación mencionada previamente, debido a que corresponde a un estudio de tipo cualitativo realizado por Mantilla y Avendaño (2020) sobre casos múltiples con el fin de analizar la experiencia vivida por 18 víctimas de violencia que interpusieron la denuncia, esto por medio de la aplicación de entrevistas. En general, de acuerdo a los resultados obtenidos, dichas personas manifestaron sentir miedo, frustración, intimidación, ansiedad, tristeza, incomodidad e irrespeto por parte de los operadores judiciales;

resaltando también la actitud de los operadores judiciales, que de acuerdo a lo manifestado por las víctimas en dicho estudio, los funcionarios mostraron rechazo, insensibilidad, indiferencia, hostilidad y duda sobre el relato de la víctima, y al rendir el testimonio de los hechos consideran que hay ausencia de garantías de privacidad; evidenciando así la mala praxis en la atención a víctimas.

En cuanto al método del estudio en mención, se realizó un diseño cualitativo fenomenológico de casos múltiples (Pérez, et al., 2017, citado en Mantilla y Avendaño, 2020); las respuestas obtenidas fueron examinadas mediante un análisis de contenido deductivo, cuyo objetivo fue interpretar o comprender un fenómeno social a partir de las posturas de las personas.

De acuerdo con Mantilla y Avendaño (2020) la entrevista aplicada fue diseñada para víctimas de violencia que interponen la denuncia; el instrumento consta de 22 ítems, los cuales se encuentran distribuidos en tres ejes de indagación: violencia, actitud y victimización judicial. El primer eje de indagación (Violencia), abarca los ítems 1 al 8 y hace referencia al delito y a la atención que recibió por parte de los operadores judiciales. El segundo eje de indagación (Actitud), comprende desde el ítem 9 al 19, los cuales aluden a las actitudes (bien sea en un lenguaje verbal y/o no verbal) de los operadores judiciales desde la percepción de las víctimas. El tercer eje (Victimización judicial), abarca los ítems 20 al 22 e indaga sobre las consecuencias derivadas de la denuncia.

Finalmente, en relación con los resultados obtenidos, las autoras hacen hincapié en la necesidad de promover las leyes que protegen, asisten y buscan la atención adecuada a víctimas, pero sobre todo el aplicarlas, debido a que se evidencia la inadecuada praxis por parte de los operadores judiciales en la atención a las mismas. Lo cual, se pudo constatar en el desarrollo de dicho estudio en el momento en que se realizaron las entrevistas, donde las víctimas tuvieron que llegar al sitio para interponer la denuncia entre tres y cuatro horas antes de recibir un turno, y de ahí pasar a ser atendidas varias horas después. Razones que invitan a seguir investigando acerca de esta temática, de manera

que los diversos escenarios judiciales y sus funcionarios reflexionen acerca de la importancia de humanizar el sistema desde la atención integral a víctimas (López, 2008, citado en Mantilla y Avendaño, 2020).

De este modo, los hallazgos de Mantilla y Avendaño (2020) indicaron la necesidad de continuar con la promoción de buenas prácticas para la atención y asistencia integral a víctimas por parte de los operadores judiciales, dado que se evidenció la incapacidad de las dependencias judiciales para comprender a las personas que atienden (Carbó, 2017, citado en Mantilla y Avendaño, 2020).

Objetivos:

Objetivo general. Identificar los factores que influyen en la victimización secundaria como consecuencia de la mala praxis por parte del sistema judicial, con relación a la ética profesional en la prestación de una atención y asistencia integral a víctimas.

Objetivos específicos:

- Identificar las teorías sobre la victimización secundaria como consecuencia de la mala praxis por parte del sistema judicial.
- Describir el impacto negativo de la victimización secundaria en el bienestar psicológico de las víctimas.
- Determinar los factores que limitan la prestación de una atención y asistencia integral a víctimas por parte del sistema judicial.

Materiales y Métodos: Corresponde a una investigación de corte cualitativo, donde se llevará a cabo una revisión bibliográfica de libros y artículos bajo el paradigma de la teoría fundamentada para el estudio de un fenómeno cotidiano desde diversos autores, que facilite nuevas perspectivas para una mayor comprensión del fenómeno estudiado. Esto desde un enfoque de investigación inductivo elaborado con base en la recolección de información y el análisis, que permite interrelacionar la teoría para estudiar la relación causal del fenómeno inmerso en una realidad social y generar nuevo conocimiento científico (Contreras

et al., 2019). De esta forma. Se describen los factores que influyen en la victimización secundaria mediante la búsqueda y selección de investigaciones previas de mayor interés y relevancia académica relacionadas con el objeto de estudio en mención, y el análisis de estas posturas para la posterior estructuración de las conclusiones basadas en los resultados de las investigaciones de base y en las limitaciones encontradas.

La técnica utilizada es la revisión documental como método de recolección y selección de información de artículos de revistas indexadas y libros, donde se buscaron fichas bibliográficas que permitieron el análisis de cada documento para extraer la información proveniente de los autores que manejan los conceptos clave dentro de la investigación. Con el fin de dirigir la investigación desde una visión panorámica y sistemática (Barraza, 2018, citado en Reyes-Ruiz y Carmona, 2020). Para así lograr hacer un análisis sobre el marco referencial construido, que permita delinear el objeto de estudio del trabajo de investigación y abordar en profundidad la problemática central, que posibilite dar respuesta a los objetivos previamente planteados.

Conclusiones:

Podemos ver el panorama general de la realidad que viven muchas víctimas, quienes se pueden ver afectadas por la actitud negativa y el accionar por parte del Sistema Judicial. Lo cual, genera sentimientos como vergüenza, culpa, rechazo, angustia, tristeza, ira e inseguridad, que como consecuencia no solo se presenta la pérdida de fe en el proceso Jurídico y Penal, sino que también se termina convirtiendo en una segunda experiencia victimal, que muchas veces resulta incrementando el daño psicológico causado por el delito, debido a que impacta de forma negativa en el bienestar psicológico de la víctima. Por ello, resulta necesario conocer e implementar las distintas políticas públicas que se encuentran vigentes en nuestro país y que protegen los derechos de las víctimas, brindándoles garantías de los servicios prestados por parte del Sistema Judicial de acuerdo con las necesidades de cada una, para así poder ofrecer una asistencia y atención integral.

Asimismo, resulta imperativo desnormalizar esta problemática, por eso la invitación es para la sociedad en general que llega a perpetuar ese estereotipo de víctima que termina convirtiéndose en la desvalorización de esta; pero, sobre todo hacemos una invitación especial a todos los funcionarios judiciales a sensibilizarse y concientizarse sobre esta realidad, además de la importancia de la capacitación constante y el acompañamiento terapéutico para el profesional y para la víctima, recordando que el funcionario puede llegar a recargarse de todas las emociones y experiencias dolorosas transmitidas por la víctima, de aquí que sea necesario también empezar desde la consciencia y expresión de emociones por parte del operador judicial, que le permita soltar todo lo que puede llegar a acumular y que internamente le puede estar afectando. De aquí que, resulte necesario que este conozca sus límites y con base a esto pueda decidir qué casos atender para no verse afectado por su carga emocional y tampoco llegar a perjudicar a la víctima por ello. Al igual que es imprescindible el conocer cuáles son sus funciones y límites desde su rol como profesional, el perfil idóneo que deben cumplir, puesto que, no basta con un título de pregrado si no se cuenta como tal con los conocimientos, la preparación, la experticia y la ética profesional para atender a las víctimas, haciendo hincapié en la necesidad no solo de lograr esclarecer los hechos del acto delictivo, sino de humanizar el proceso de justicia.

En este sentido, se plantean las siguientes recomendaciones:

- Realizar capacitaciones constantes y especializadas con un enfoque en la ética profesional a los operadores judiciales, que les permita adquirir las herramientas necesarias para brindar una atención integral a víctimas. Recordando también la importancia del acompañamiento terapéutico a operadores judiciales.
- Llevar a cabo un acompañamiento psicosocial a víctimas por medio del trabajo interdisciplinar, que permita la articulación de estrategias que vayan alineadas a las necesidades de cada víctima y el tipo de delito que se presente para poder intervenir de manera oportuna y eficaz.
- Promover mecanismos institucionales cada vez más adecuados a la hora de dar respuesta a las violaciones de derechos humanos, donde debe de

respetarse y resaltarse el rol activo que cumple la víctima dentro del proceso judicial.

Palabras clave: Victimización, victimización secundaria, operadores judiciales, víctimas, bienestar psicológico, ética profesional, sistema judicial.

ABSTRACT

This monograph seeks to identify the factors that influence secondary victimization as a result of malpractice by the judicial system, about professional ethics in providing comprehensive care and assistance to victims. Where it is intended to address the complexity of this problem that has been made invisible institutionally and socially, for which a theoretical review of the concept of secondary victimization was carried out by different authors, through the documentary review technique for the collection and selection of information. Updated and validated by the scientific community for its subsequent analysis and delimitation of the central problem raised. This allows us to explain in a more detailed way how this phenomenon occurs and its causal relationship with the attitudes, actions, and/or omissions on the part of the judicial operators towards victims, analyzing the psychological impact that it provokes in them.

Background:

Re-victimization or secondary victimization is a topic that has been addressed on different occasions, this giving a glimpse of the interest in increasingly improving practice in the judicial field. Where the victim can feel safe talking about the events without the need to increase the damage caused by the punishable act. And in this way, optimally explore the problem giving, in turn, a process that is not only friendly to the victim but also judicially effective.

In a journal of Forensic Sciences of Honduras, a work by the Forensic Psychologist Saida Mantilla (2017) is published. Where he talks about re-victimization as a reason for the victim's silence. Throughout this work, she mentions that the victim logically incurs consequences after the crime. This indicates that this must be in close contact with the penal system. He even makes a criticism, where it is evident that on many occasions this contact between the

victim and the judicial system can aggravate the discomfort with which the victim already carries. And all this to malpractice on the part of the system itself, for which multiple reasons stand out for which this problem arises, but without a doubt, among the most notorious are: The hostile and inhumane treatment by the judicial operators towards the victim.

This is how Mantilla (2017), introduces a method to measure and evaluate through an instrument that allows detecting possible existing re-victimization and, of course, working on the factors detected to prevent secondary victimization from occurring in the care process. The victims. This instrument is a scale called SAMANTO, which makes it possible to measure re-victimizing attitudes on the part of judicial operators who are immersed in the process that will be carried out with the victim from the moment the victim files the complaint. According to this author, this need arises from the increase in secondary victimization, which consistently reveals the failure of the legal institutions responsible for protecting the victim about to what was previously stated, there is currently evidence of the lack of academic preparation and expertise of judicial operators to deal with complaints of any type of crime. In other words, the dignity of the victims is affected when they do not find in the legal apparatus that promised assistance by the objective that is published, but which unfortunately is not applied in many cases, such as access to the judicial system, social, medical, psychological, economic assistance, accompaniment during the process, among others. Likewise, as a consequence of the malpractice on the part of the professionals who represent the judicial system, the victim ends up being defamed, suspicious, criticized and, in the worst case, questioned and abandoned to their fate from that first contact with the Institution (Blanket, 2017).

Whether a complaint, they not only seek to be helped, but also supported by the Justice System, but they usually find what we mentioned above, a hostile and even dehumanizing system. That is to say, the refuge of the victims ends up being the aggravating circumstance of their situation.

For some time, this author was researching this problem and if there was any scale that would help show the possible revictimizing aspects in judicial

operators. After this exhaustive search, he concludes that this instrument does not exist, and therefore he sets out to create one based on his previous investigations.

From here arises the SAMANTO scale, which is of the Likert type and has 61 items. It measures cognitive, affective, and behavioral components. This had a sample of 120 volunteers; it was managed in an interdisciplinary manner, that is, psychologists, social workers, lawyers, doctors, and police officers participated. Being subsequently validated by experts.

According to what was described by Mantilla (2017), the test used was Kolmogorov - Smirnov, yielding a score of 736. Regarding the psychometric properties, an SPSS and statistical package was used, with the scale having a Cronbach's Alpha of 0.957, which indicates high reliability. The total measurement of the study group was 134 and the standard deviation was 23.07; which indicates low revictimizing attitudes, which can be explained due to factors of social desirability.

This scale is administered individually, with a duration of 25 minutes. It is self-applicable individually or collectively to those in charge of caring for victims. Its qualification is manual, it consists of a notebook and a pen, and a table of percentiles and qualification ranges. It is Likert-type with four response options: Totally agree, Agree, Disagree, Totally disagree. The value of the items is inverted, that is (4-3-2-1). This is to avoid responses that only seek to be friendly with the other person.

Thus, as a conclusion to this instrument, Mantilla (2017) designed it to measure the attitudes of judicial operators when they are immersed in a victim care process, and thus be able to determine through the application of this instrument, if there is a possible presence or absence of revictimizing attitudes on the part of judicial officials. This is through the components of attitude, which are: Cognitive, Affective, and Behavioral.

Thanks to this research, it is possible to contemplate the importance of the existence of instruments of this type that apply to the corresponding population to avoid re-victimization during the development of the judicial process. Therefore, it is not only necessary for these instruments to exist, but also for there to be

knowledgeable regarding them, and of course, the correct administration and analysis to avoid possible bias in the responses that seek to appear affable, but that in reality are not. they are.

On the other hand, from the review of the literature, different authors can be highlighted who define secondary victimization or revictimization as the suffering that the victim may suffer derived from the subsequent relationship with the criminal justice system. Where this type of victimization is presented as a second victim experience, which is sometimes more negative than the first, thus being able to increase the psychological damage caused by the criminal act (UNFPA, 2013).

Likewise, in the research carried out by Mantilla and Avendaño (2020), they highlight that secondary victimization refers specifically to "the inadequate treatment that some victims receive by the judicial system, represented in its judicial operators, from the moment the victim enters in contact with the legal system, establishes the complaint and is linked to the process, until the facts are clarified, in a purely legal context or instances, which does not include social, health or media institutions.

In this regard, it is important to highlight the previously mentioned research, because it corresponds to a qualitative study carried out by Mantilla and Avendaño (2020) on multiple cases to analyze the experience lived by 18 victims of violence who filed the complaint, this through the application of interviews. In general, according to the results obtained, these people stated they felt fear, frustration, intimidation, anxiety, sadness, discomfort, and disrespect on the part of judicial operators; also highlighting the attitude of the judicial operators, who according to what the victims stated in said study, the officials showed rejection, insensitivity, indifference, hostility and doubt about the victim's story, and when giving the testimony of the facts they consider that there is no guarantee of privacy; thus evidencing malpractice in the care of victims.

Regarding the method of the study in question, a qualitative phenomenological design of multiple cases was carried out (Pérez, et al., 2017, cited in Mantilla and Avendaño, 2020); The answers obtained were examined

through a deductive content analysis, whose objective was to interpret or understand a social phenomenon from the positions of the people.

According to Mantilla and Avendaño (2020), the applied interview was designed for victims of violence who file a complaint; The instrument consists of 22 items, which are distributed in three axes of inquiry: violence, attitude, and judicial victimization. The first axis of inquiry (Violence), covers items 1 to 8 and refers to the crime and the attention it received from judicial operators. The second axis of inquiry (Attitude), comprises items 9 to 19, which allude to the attitudes (whether in verbal and/or non-verbal language) of the judicial operators from the perception of the victims. The third axis (judicial victimization), covers items 20 to 22 and inquires about the consequences derived from the complaint.

Finally, in about results obtained, the authors emphasize the need to promote laws that protect, assist, and seek adequate care for victims, but above all to apply them, because the inadequate praxis on the part of the victims is evident. judicial operators in attending to them. Which, it was possible to confirm in the development of said study at the time the interviews were carried out, where the victims had to arrive at the site to file the complaint between three and four hours before receiving a shift, and from there go to be seen several hours later. Reasons that invite further research on this topic, so that the various judicial settings and their officials reflect on the importance of humanizing the system from comprehensive care to victims (López, 2008, cited in Mantilla and Avendaño, 2020).

In this way, the findings of Mantilla and Avendaño (2020) indicated the need to continue promoting good practices for comprehensive care and assistance to victims by judicial operators, given that the inability of judicial agencies to understand the people they serve (Carbó, 2017, cited in Mantilla and Avendaño, 2020).

Objective:

Overall objective. Identify the factors that influence secondary victimization as a result of malpractice by the judicial system, to profession concerning providing comprehensive care and assistance to victims.

Specific objectives:

- Identify theories about secondary victimization as a result of malpractice by the judicial system.
- Describe the negative impact of secondary victimization on the psychological well-being of victims.
- Determine the factors that limit the provision of comprehensive care and assistance to victims by the judicial system.

Materials and Methods: It corresponds to qualitative research, where a bibliographic review of books and articles will be carried out under the paradigm of the grounded theory for the study of an everyday phenomenon from various authors, which facilitates new perspectives for a greater understanding of the phenomenon studied. This is from an inductive research approach based on the collection of information and analysis, which allows theory to be interrelated to study the causal relationship of the phenomenon immersed in social reality and generate new scientific knowledge (Contreras et al., 2019). Thus. The factors that influence secondary victimization are described through the search and selection of previous research of greater interest and academic relevance related to the object of study in question, and the analysis of these positions for the subsequent structuring of the conclusions based on the results. of the basic investigations and the limitations found.

The technique used is documentary review as a method of collecting and selecting information from articles in indexed journals and books, where bibliographic records were searched that allowed the analysis of each document to extract information from the authors who handle the key concepts within the investigation. To direct the research from a panoramic and systematic view (Barraza, 2018, cited in Reyes-Ruiz and Carmona, 2020). To achieve an analysis of the constructed referential framework, which allows delineating the object of study of the research work and addressing in depth the central problem, which makes it possible to respond to the previously set objectives.

Conclusions:

We can see the general panorama of the reality experienced by many victims, who may be affected by the negative attitude and actions of the Judicial System. Which generates things such as shame, guilt, rejection, anguish, sadness, anger, and insecurity, which as a consequence not only presents the loss of faith in the Legal and Criminal process but also ends up becoming a second victim experience, which often results in increasing the psychological damage caused by the crime, because it negatively impacts the psychological well-being of the victim. For this reason, it is necessary to know and implement the different public policies that are in force in our country and that protect the rights of victims, offering them guarantees of the services provided by the Judicial System according to the needs of each one, to be able to offer assistance and comprehensive care.

Likewise, it is imperative to denormalize this problem, which is why the invitation is for society in general that comes to perpetuate that stereotype of the victim that ends up becoming the devaluation of this; but, above all, we make a special invitation to all judicial officials to become aware and aware of this reality, in addition to the importance of constant training and therapeutic support for the professional and the victim, remembering that the official can become overloaded with all the emotions and painful experiences transmitted by the victim, hence it is also necessary to start from the awareness and expression of emotions by the judicial operator, which allows him to release everything that may accumulate and that may be affecting him internally. Hence, it is necessary for him to know his limits, and based on this he can decide which cases to attend so as not to be affected by his emotional burden and not to harm the victim for it. Just as it is essential to know what their functions and limits are from their role as a professional, the ideal profile they must meet, since an undergraduate degree is not enough if you do not have the knowledge, preparation, expertise, and professional ethics to care for victims, emphasizing the need not only to clarify the facts of the criminal act but also to humanize the justice process.

In this sense, the following recommendations are proposed:

- Carry out constant and specialized training with a focus on professional ethics for judicial operators, which allows them to acquire the necessary

tools to provide comprehensive care to victims. Also, remember the importance of therapeutic accompaniment to judicial operators.

- Carry out psychosocial support for victims through interdisciplinary work, which allows the articulation of strategies that are aligned to the needs of each victim and the type of crime that occurs to intervene in a timely and effective manner.
- Promote institutional mechanisms that are increasingly adequate when responding to human rights violations, where the active role played by the victim in the judicial process must be respected and highlighted.

KeyWords: Victimization, secondary victimization, judicial operators, victims, psychological well-being, professional ethics, judicial system.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Albertín, P. (2006). Psicología de la victimización criminal. In Psicología criminal (pp. 245-274). Pearson Educación.

Alegría, G., & Augusto, C. (2011). Aproximación psicológica de la victimología. *Revista derecho y criminología*, (1).

Aranda López, M., Montes-Berges, B., Castillo-Mayén, M. R., & Higuera, M. (2014). Percepción de la segunda victimización en violencia de género. *Escritos de Psicología*, (Internet) 7(2), 11-18. ISSN 1989-3809 DOI: 10.5231/psy.writ.2014.1502

Benavides Benalcázar, M. M. (2019). La reparación integral de la víctima en el proceso penal. *Revista Universidad y Sociedad*, 11(5), 410-420.

Beristáin. (1996). *Criminología, victimología y cárceles* (Vol. I). Javegraf

Bodelón, E. (2014). Violencia institucional y violencia de género. En *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 48, 131-155.
<https://core.ac.uk/download/pdf/132092557.pdf>

Carrasco, A., Brustad, R., & Mas, A. (2007). Bienestar psicológico y su uso en la psicología del ejercicio, la actividad física y el deporte. *Revista iberoamericana de psicología del ejercicio y el deporte*, 2(2), 31-52.
<https://cutt.ly/sOExhmw>

Congreso de la República de Colombia. (2004, 31 de agosto). Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal. (Corregida de conformidad con el Decreto 2770 de 2004). *Diario oficial* 45.657. <https://bit.ly/3prNdHK>

Contreras, M; Paramo, D., & Rojano, Y (2019). La teoría fundamentada como metodología de construcción teórica. *Pensamiento y Gestión*, (47), pp.283-306. ISSN 1657-6276. <https://doi.org/10.14482/pege.47.9147>.

Echeburúa, E., Corral, P., & Amor, P. J. (2002). Evaluación del daño psicológico en las víctimas de delitos violentos. *Psicothema*, 14(1), 139-146.
<https://bit.ly/34pPsBQ>

Fondo de Población de Naciones Unidas [UNFPA]. (2013). Por una atención libre de victimización secundaria: en casos de la violencia sexual. Factores generadores de victimización secundaria por parte del operador de justicia. 43-44. El Salvador. <https://bit.ly/2QYEQXG>

Gudiel Alvarez, X. A. (2019). Factores que influyen en la victimización secundaria y sus efectos en mujeres víctimas de violencia, 2018 (Doctoral dissertation, Universidad de San Carlos de Guatemala).

Gutiérrez de Piñeres Botero, C., Coronel, E., & Andrés Pérez, C. (2009). Revisión teórica del concepto de victimización secundaria. *Liberabit*, 15(1), 49-58.
http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-48272009000100006

Hernández, G. (2011). Psicología Jurídica Iberoamericana. En A. Tapias (ed.), *Víctimas desde la perspectiva de la Psicología Jurídica*. (pp. 23-49). El Manual Moderno. ISBN: 978-958-9446-52-2

Jiménez, L. (2010). Victimología, victimodogmática y psicología victimal.

Rostros y rastros (4), 57-69.

Landrove Díaz, G. (1998). La moderna victimología. Tirant lo blanch, Valencia.

Ley 975 de 2005. Recuperado de <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2013/04/Ley-975-del-25-de-julio-de-2005-concordada-con-decretos-y-sentencias-de-constitucionalidad.pdf>

Mantilla, S. (2017). La revictimización como causal de silencio de la víctima. Revista de Ciencias Forenses de Honduras, 3(2), 4-12.

Mansilla Mellado, S. (2018). ¿Qué es la victimización secundaria?

Mantilla, S. (2017). La revictimización como causal de silencio de la víctima. Revista de Ciencias Forenses de Honduras, 3(2), 4-12.
<https://camjol.info/index.php/RCFH/article/view/10995/12869>

Mantilla, S. L., & Avendaño, B. L. (2020). Victimización judicial, una mirada a la atención del sistema jurídico a víctimas que interponen la denuncia. Revista Republicana, (29), 69-88.
<http://ojs.urepublicana.edu.co/index.php/revistarepublicana/article/view/655/497>

Morales, L. & García, E. (2010). Legal Psychology: Work and development. Diversity in Psychology, 6(2), 237-256.

Ossorio, A. (2007). El alma de la toga. Editorial MAXTOR.

Pabón Gelves, J., Díaz Medina, J., Godoy Blanco, J., & Orduz Gualdrón, F. (2018). Actitudes revictimizantes hacia la víctima en operadores judiciales. En Y. Hernández., y A.J. Aguilar-Barreto. (Ed.), La investigación social: comprendiendo fenómenos en contexto. (pp. 181-207). Cúcuta, Colombia: Ediciones Universidad Simón Bolívar.

Reyes-Ruiz, L., y Carmona Alvarado, F. A. (2020). La investigación documental para la comprensión ontológica del objeto de estudio. <https://bonga.unisimon.edu.co/handle/20.500.12442/6630>

Ribés, M. (2014). Otras Víctimas (Tesis de Especialización). Universitat Jaume-I, España.

Rodríguez Campos, C. (1989). El Derecho Víctima como resultado normativo de la Ciencia victimo lógica. Edit. Porrúa. México. pp. 34 – 67.

Rosales, G. I. (2007). Ética y valores profesionales. Reencuentro. Análisis de problemas universitarios, (49), 43-50. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=34004907>

(S/f). Gov.co. Recuperado el 28 de enero de 2022, de <http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/Juridica/LEY%201448%20DE%202011.pdf>

Torrado, A. A. (2012). Compromiso ético y político del psicólogo colombiano de cara a la política pública de atención psicosocial a víctimas del conflicto armado. Poiésis, (24).

Unger, J. L. (2015). Víctimas y revictimización. Reflexiones en torno a la finalidad del proceso penal. In XI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires. <https://cutt.ly/WOxrbbL>

Victoria García-Viniegras, C. R. (2005). El bienestar psicológico: dimensión subjetiva de la calidad de vida. Revista electrónica de psicología Iztacala, 8(2), 1-20.

Victoria García-Viniegras, C. R., & González Benítez, I. (2000). La categoría bienestar psicológico: Su relación con otras categorías sociales. Revista cubana de medicina general integral, 16(6), 586-592.

http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S0864-21252000000600010&script=sci_arttext&lng=pt

Vigo, R. L. (2014). Ética profesional: especificidad, importancia y actualidad. <https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/2752>

Yurén, T. (2013). Ética profesional y praxis: Una revisión desde el concepto de " agencia". *Perfiles educativos*, 35(142), 6-14. <https://cutt.ly/HOb8Uxy>